



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2021-28-00
REFERENCIA: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO VARELO ZAMBRANO Y ROBIN JOSE ZAMBRANO VARELO
DEMANDADO: SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A., (TRIPLE A DE B/Q S.A.E.S.P.)

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Se ordena obedecer y cumplir lo ordenado por el TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA, que declaro inadmisibile el recurso de apelación en contra del auto de fecha 5 de abril de 2022, proferido por este juzgado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

1

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 190

HOY 02 NOVIEMBRE DE 2022

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO